



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 2034

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del cantón Rumiñahui el 17 de junio de 2016, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Mera, provincia de Pastaza y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA.;

QUE la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública referida, contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Mera, provincia de Pastaza de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1338-M de 17 de agosto de 2016, ha emitido informe favorable sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley, recomendando la suscripción de la presente resolución;

QUE la reforma estatutaria del cargo de Gerente y período de duración de los administradores contenida en la misma escritura, que no requiere de resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá ser inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal, al momento en que se inscriba el cambio de domicilio de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., quedando sujeta al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Mera, provincia de Pastaza y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del cantón Rumiñahui el 17 de junio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública que contiene el cambio de domicilio de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Mera, provincia de Pastaza, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar oposición a la inscripción de este acto, realicen su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

2034

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.
LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Tercera del cantón Rumiñahui y Vigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de constitución de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Mera inscriba el cambio de domicilio que se aprueba y esta Resolución, quien podrá al mismo tiempo inscribir la reforma estatutaria del cargo de Gerente y período de duración de los administradores, que no requiere aprobación de esta Superintendencia; c) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA.; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito a 19 AGO 2016


Ab. Álvaro Gujvernaú Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 28580
Exp. 171982
ONL / LEB